

**I TEMAS QUE MARCARON LA AGENDA SEMANAL**

**a. Presupuesto Sector Público 2013**

**Ministro Larraín:**



**Senadora Von Baer:**



**Senador Frei:**



**Diputado Carlos Montes:**



**b. Alegato en La Haya**

**Senador Hernán Larraín:**



**Senador Jorge Pizarro:**



**Diputado Jorge Tarud:**



## II. SENADO

### I.I TRABAJO EN COMISIONES

#### 1. COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS:

**Objetivo de la Sesión:** conocer la situación que afecta a los ex soldados conscriptos que realizaron el servicio militar obligatorio entre los años 1973 y 1990.

**Resultados:** luego de escuchar a diversas agrupaciones de ex soldados conscriptos, el Senador Letelier (Pdte.) informó que se constituirá una mesa de trabajo con el propósito de analizar las posibles acciones de reparación y beneficios a este grupo de personas que, según indicaron, sufrieron la vulneración de sus derechos durante ese periodo.

**Senador Letelier:** “hace varios meses agrupaciones de los ex conscriptos nos pidieron una audiencia, en esa época no se pudo materializar porque no hubo acuerdo. Ahora los pudimos invitar y hemos tenido una conversación muy importante y positiva con ellos”. “Espero que en los procesos de conversaciones futuros, procuraremos tener las verificaciones de los que han hablado, es decir, las normas legales que estaban vigentes en cada momento; los tiempos de estadía, los llamados adicionales, la situación específica en la cual cada uno fue obligado a cumplir un deber con el Estado chileno”. “Luego haremos un diagnóstico y a partir de eso, constataremos los daños que el Estado generó sobre muchos jóvenes, menores de edad, que tuvieron que cumplir con un deber legal”. “Tenemos un triple objetivo: hacer una reparación moral, los conscriptos que fueron obligados a hacer el servicio militar durante la dictadura, evidentemente, no son victimarios, sino víctimas de una situación histórica, de prácticas que algunos lo consideraban legítimas pero que para cualquier estándar internacional son condenables. En segundo lugar, explorar los caminos de la reparación material y tercer lugar, definir servicios permanentes para los ex conscriptos ya sean en materia de salud o de otro tipo”. “No hay que olvidar que las personas afectadas vieron interrumpidos sus proyectos de vida por un contexto histórico; muchos de ellos sabemos, que sí lograron reparar esa situación a pesar de las dificultades. Pero hay miles de personas más que no han tenido esa fortuna”. “Integrantes de la instancia comparten que aquí hubo un hecho histórico y que en dicho hecho, hubo daños causados por el Estado. No existe un consenso de cómo se califican esos daños y de cómo se reparan aquellos, pero lo que sí hay es una voluntad de abordar dichos temas como Comisión de DD.HH.”.

**Juan Suárez, Pdte. CENAEXO:** “estamos muy tranquilos y conformes, porque por primera vez se ha formado una mesa con la Comisión de Derechos Humanos del Senado”. “Existe una opinión uniforme sobre los ex conscriptos y hoy no existe una discrepancia sobre si hubo o no violación de los DD.HH. lo primero que se deberá analizar y reconocer que los ex conscriptos que somos víctimas del Régimen Militar y no victimarios”.



## I.2. TRABAJO EN SALA

**Martes 27:**

### LEY DE PESCA

(Ver discusión sobre consulta a pueblos indígenas)

**Sesión de la mañana:**

Quedó pendiente la discusión particular del proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica en el ámbito de la sustentabilidad de recursos hidrobiológicos, acceso a la actividad pesquera industrial y artesanal y regulaciones para la investigación y fiscalización, la ley General de Pesca y Acuicultura contenida en la ley N° 18.892 y sus modificaciones. (Boletín N° 8.091-21). Con urgencia calificada de "discusión inmediata".

**Principales materias aprobadas:**

- Dispone que en los casos en que una pesquería sujeta a régimen de plena explotación se encuentre en un nivel igual o superior al 90% de su rendimiento máximo sostenible (RMS), deberá procederse a la licitación de una parte de la cuota global de pesca asignada a los industriales (fracción industrial de la cuota).
- La parte que deberá licitarse podrá alcanzar el 15% de la fracción industrial, la que se efectuará conforme a los siguientes porcentajes: en aquellos casos que la pesquería se encuentre en un 90% de su RMS, se licitará el equivalente en toneladas al 5% de la fracción industrial; cuando la pesquería alcance el 95%, se licitará otro 5%; debiendo finalmente licitarse el 5% restante cuando se alcance el pleno Rendimiento Máximo Sostenible.
- Estas licitaciones darán lugar a las licencias transables de pesca clase B, las que tendrán una vigencia de 20 años, al cabo de los cuales deberán volver a licitarse, permitiendo con ello el acceso de nuevos actores a la actividad.

**Sesión de la tarde:**

**Principales materias aprobadas:**

- Dispone que en los casos en que transcurran 3 años sin que una pesquería sujeta a régimen de plena explotación haya alcanzado los porcentajes de rendimiento máximo sostenible, se realizará por unidad de pesquería, la pública subasta del 15% de la fracción industrial de la cuota global en 3 años consecutivos, a razón de 5% anual. En el caso de las pesquerías colapsadas, estas subastas procederán a contar del quinto año de la determinación de los puntos biológicos de referencia.
- Establece como causal de caducidad de las licencias transables de pesca industriales (clase A), y que por lo tanto obstan a su renovación, el reiterado incumplimiento grave, por parte de las empresas titulares, de las normas laborales y de seguridad social con sus trabajadores.
- Declara expresamente que el otorgamiento de licencias transables de pesca no garantizan a sus titulares la existencia de recursos hidrobiológicos, sino que sólo les permiten realizar las actividades pesqueras extractivas en una unidad de pesquería determinada.
- Establece los requisitos que se deberán cumplir para desarrollar actividades extractivas de pesquerías altamente migratorias y transzonales, en el área de alta mar adyacente a la zona económica exclusiva.
- Regula la forma de cálculo del coeficiente de participación o el porcentaje licitado de pesquerías sujetas a régimen de plena explotación, recuperación o desarrollo incipiente, cuando respecto de ellas se han establecidos cuotas por áreas dentro de la unidad de pesquería o en que la cuota se divida en dos o más periodos.
- En materia de modificación de los regímenes declarados respecto de determinadas pesquerías, el Consejo Nacional de Pesca, pasa de ser un ente resolutorio a uno meramente consultivo.
- Permite declarar la pesquería incipiente en régimen de pesquerías en desarrollo incipiente, la que se adjudicará mediante subasta pública respecto del 50% de la cuota global de captura, debiendo reservarse el 50% restante para los pescadores artesanales.

**Miércoles 28:**

## LEY DE PESCA

**Sesión de la mañana:**

**Principales materias aprobadas:**

- Establece que las licencias transables de pesca clase A (industriales), que se concedan en aquellas pesquerías declaradas en plena explotación, tendrán el carácter de temporales, las que se otorgarán por un plazo de 20 años renovables, fijándose la fórmula para determinar el coeficiente de participación de cada armador. La renovación deberá solicitarse expresamente antes del vencimiento de las licencias, la que se otorgará siempre que el solicitante no haya incurrido en alguna de las situaciones que se señalan, dentro de los 10 años anteriores.
- Regula el otorgamiento de un permiso extraordinario de pesca a quienes se hayan adjudicado el derecho a capturar especies pertenecientes a pesquerías declaradas en recuperación o en desarrollo incipiente, estableciendo la fórmula para precisar el monto que podrán capturar anualmente.
- Establece sanciones administrativas para el titular, arrendatario o mero tenedor de una licencia transable de pesca o permiso extraordinario de pesca, cuyas naves inscritas sobrepasen las toneladas autorizadas a capturar para un año o desembarquen y no informen sus capturas de acuerdo con el procedimiento legal, o que actúen en contravención a las normas sobre pesquerías altamente migratorias y transzonales.
- Dispone que sólo las embarcaciones previamente inscritas en el Registro de Naves que deberá llevar la Subsecretaría, podrán operar en la unidad de pesquería que corresponda a la licencia transable o al permiso extraordinario de pesca de las que sean titulares los respectivos armadores.

**Sesión de la tarde:**

Se aprobó en particular el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica en el ámbito de la sustentabilidad de recursos hidrobiológicos, acceso a la actividad pesquera industrial y artesanal y regulaciones para la investigación y fiscalización, la ley General de Pesca y Acuicultura contenida en la ley N° 18.892 y sus modificaciones. (Boletín N° 8.091-21) Con urgencia calificada de "discusión inmediata".

**Principales materias aprobadas:**

- Dispone que los titulares de licencias transables de pesca clase A y B pagarán anualmente en el mes de marzo una patente de beneficio fiscal por cada una de las naves inscritas en el Registro respectivo, estableciendo la fórmula de cálculo del valor a pagar y una gradualidad en relación al tonelaje de las embarcaciones.
- Establece además y sólo respecto de los titulares de licencias transables de pesca clase A (industriales), el pago anual de un impuesto específico (Royalty), cuyo monto será el resultado de aplicar la fórmula que se introduce, sobre el número de toneladas que tengan derecho a extraer, de conformidad con el coeficiente de participación que representen sus licencias.
- Reserva a la pesca artesanal el ejercicio de las actividades pesqueras extractivas en una franja del mar territorial de 5 millas marinas, desde el límite norte del país hasta el paralelo correspondiente a Pargua por el sur. Dentro de la primera milla de esta franja, sólo podrán operar embarcaciones artesanales menores de 12 metros de eslora. Sin embargo, en las circunstancias excepcionales que se establecen, podrán ingresar pescadores con naves mayores, siempre que no dañen el fondo de los ecosistemas marinos.
- Regula el "Régimen Artesanal de Extracción", consistente en la distribución de la fracción artesanal de la cuota global de captura en una determinada Región, ya sea por área o flota, tamaño de las embarcaciones, caleta, organizaciones de pescadores artesanales o individualmente.
- Permite a los pescadores artesanales, en forma excepcional, extender el área de pesca a las regiones contiguas, lo cual se deberá efectuar a través del procedimiento contemplado en los

- planes de manejo, bastando el acuerdo de los pescadores artesanales involucrados en la pesquería respectiva y que registren desembarques en los últimos tres años en la zona a la que se extienden.
- Otorga al Instituto de Fomento Pesquero el carácter de colaborador y asesor permanente en el proceso de toma de decisiones con respecto al uso sustentable de los recursos pesqueros y la conservación del medio ambiente marino, en su calidad de organismo técnico especializado en investigaciones científicas en materia de pesquerías y acuicultura.
  - Introduce modificaciones al Fondo de Administración Pesquero, a objeto de establecer las bases de una plataforma social para los trabajadores de la industria pesquera, especialmente en materias de capacitación y de reinserción laboral.
  - Otorga un plazo de 6 meses desde la entrada en vigencia de este proyecto como ley, para que los armadores titulares de autorizaciones de pesca de pesquerías administradas mediante límite máximo de captura (régimen antiguo de pesca), opten por cambiar sus autorizaciones de pesca por licencias transables de pesca clase A, sometiéndose a las regulaciones del nuevo sistema que se establece en este proyecto de ley; regulándose los efectos de la no opción.
  - Regula los porcentajes en los que se fraccionará la cuota global de captura entre el sector artesanal y el industrial entre los años 2013 y 2032, respecto de cada uno de los recursos hidrobiológicos y áreas que se indican.

### **REAJUSTA REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO**

Se aprobó en general y en particular el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que otorga un reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público, concede aguinaldos y otros beneficios que indica y modifica normas legales que señala. (Boletín Nº 8.706-05). Con urgencia calificada de "discusión inmediata". El proyecto pasa a la Cámara de Diputados, en tercer trámite constitucional.

Contenido del Proyecto de ley:

- Reajusta en 5% las remuneraciones, asignaciones, beneficios y demás retribuciones de los trabajadores del sector público, personal de las Universidades y de servicios traspasados.
- Concede un aguinaldo de Navidad de \$44.226 para trabajadores con remuneraciones líquidas igual o inferior a \$580.466 y, de \$23.466 para aquellos cuya remuneración líquida supere tal cantidad y no exceda de \$1.927.314.
- Otorga un aguinaldo de Fiestas Patrias para el año 2013, de \$56.941 para los trabajadores con remuneraciones líquidas en el mes de agosto del año 2013 igual o inferior a \$580.466 y, de \$39.665, para aquellos cuya remuneración líquida supere tal cantidad y no exceda de \$1.927.314.
- Entrega un bono de escolaridad de \$55.526, pagadero en dos cuotas iguales de \$27.763, cada una, la primera en marzo y la segunda en junio del año 2013 y una bonificación adicional al bono de escolaridad de \$23.224 por cada hijo que cause este derecho, para funcionarios que tengan una remuneración líquida igual o inferior a \$580.466 y no exceda de \$1.927.314, que se pagará junto a la cuota del mes de marzo de 2013.
- Otorga un bono de vacaciones, que se pagará en el mes de enero de 2013, y cuyo monto será de \$60.000 para los trabajadores con remuneraciones brutas sea igual o inferior a \$580.466, y de \$40.000 para aquellos cuya remuneración bruta supere tal cantidad y no exceda de \$1.927.314.
- Establece un bono de acuerdo de \$185.000, que se pagará por una sola vez en el mes diciembre de 2012, a los trabajadores cuya remuneración bruta del mes de noviembre de 2012 sea igual o inferior a \$631.800, y de \$92.500 para aquellos cuya remuneración bruta supere tal cantidad y no exceda de \$1.927.314.
- Respecto del sector pasivo, fija en \$49.500 el bono de invierno, el que se pagará en el mes de mayo próximo; en \$15.400 el aguinaldo de Fiestas Patrias, el que se incrementará en \$7.900 por cada carga y, en \$17.700 el aguinaldo de Navidad para el 2013, incrementándose en \$10.000, por cada carga familiar.
- Fija para el 2013, en \$96.504 el aporte anual para los Servicios de Bienestar.
- Incorpora una modificación en la Ley de Pesca, permitiendo a los pescadores artesanales, en particular los de Aysén y Magallanes, participar en la licitación del bacalao, pesquería declarada como incipiente, que permite licitar solamente un 10% de la cuota global de captura. De ese porcentaje, un 50% se subastará entre los armadores artesanales y el otro 50% entre los industriales.



## II. CÁMARA DE DIPUTADOS

### II. 1 TRABAJO EN COMISIONES

#### 1. COMISIÓN INVESTIGADORA “CASO BOMBAS”

**Objetivo de la Sesión:** votar las conclusiones, consideraciones y propuestas del trabajo en comisión.

**Resultados:** parlamentarios de la UDI y del PPD (representando al oficialismo y a la oposición) entregaron los antecedentes que deberán ser discutidos para entregar el documento final.

**Preinformes:**

**Diputado Squella:** “nosotros nos concentramos en las recomendaciones que pasan por hacerse cargo de esta suerte de imprudencia, en el sentido que cuando un fiscal deja el cargo, no puede inmediatamente asumir ciertas labores, tanto en el ámbito público como privado, que sean incompatibles con lo que le haya tocado ver como fiscal”.

**Diputado Ceroni:** “la línea de nuestras conclusiones van esencialmente por hacer ver que aquí falta regular mejor desde el punto de vista administrativo una serie de aspectos que tienen que ver con las conductas funcionarias, como en el caso que no es posible que un fiscal, trabajando con el Poder Ejecutivo, pueda renunciar al cargo de fiscal y acceder al otro cargo. Se debe establecer, por lo menos, algún tiempo de inhabilidad que nosotros hemos propuesto como de un año”.

#### 2. COMISIÓN DE FAMILIA

**Objetivo de la sesión:** continuar con el tratamiento en particular hasta su total despacho, de los proyectos de ley, refundidos, que modifican la Ley de Violencia Intrafamiliar.

**Acuerdos de la comisión:**

- Oficiar al Ejecutivo con el objeto de solicitar urgencia para el proyecto que reformula el Servicio Nacional de Menores.
- Efectuar la próxima sesión televisada, con el objetivo de recibir antecedentes de UNICEF y otros organismos respecto a la necesidad de contar con una ley integral de protección a la infancia, que perfecciona la legislación vigente y que prohíba expresamente toda forma de violencia y maltrato, incluidos aquellos de connotación sexual y la creación de mecanismos efectivos de prevención, respuesta y erradicación de conductas de esta naturaleza en el contexto de los últimos hechos conocidos por la opinión pública respecto de la redes de prostitución infantil.

**Comentarios de Diputados:**

**Diputado Sabag:** "si un parlamentario, ministro, subsecretario, juez o fiscal son condenados por violencia intrafamiliar deberán dejar su cargo de inmediato". "La mujer en Chile es víctima de violencia permanente y, por lo tanto, las autoridades son las primeras llamadas a dar el ejemplo y

una señal de respeto hacia la mujer, para terminar con esta lacra que afecta, transversalmente, a todos los sectores sociales del país. La idea de esta ley es crear las condiciones legislativas y culturales para un nuevo trato hacia la mujer en Chile".

**Diputada Saa:** "como país debemos tomar conciencia, tenemos que avanzar hacia una legislación contra la violencia de género, que asuma toda la violencia que existe en la sociedad en contra de las mujeres, que se expresa en menores salarios, en el acoso y la violencia sexual, en el sexismo en los medios de comunicación y en la publicidad, que termina en la muerte y el asesinato de mujeres".

**Diputado Kort:** "Es sin duda un proyecto importante para las mujeres de nuestro país, debemos ponerle fin a la violencia intrafamiliar".

## II.2. TRABAJO EN SALA

**Martes 27:**

- a. **Minuto de Silencio en homenaje a las víctimas, la Cámara conmemoró el Día de la No Violencia contra la Mujer.**

**Miércoles 28:**

- b. Proyecto de Ley, iniciado en mensaje, con urgencia calificada de "discusión inmediata", que otorga **reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público**, concede aguinaldos y otros beneficios que indica y modifica normas legales que señala. Primer trámite constitucional. Boletín N° 8706-05. Aprobado y Despachado el proyecto.

### PROYECTOS DE LEY INGRESADOS DURANTE LA SEMANA

**Miércoles 28:**

- Reforma Constitucional, que reemplaza el artículo 4°, reconociendo a Chile como estado social y laico. **Boletín N° 8714-017.**

**Martes 27:**

- Proyecto de Ley que Modifica Código Penal, para tipificar nuevas conductas como delito de pornografía infantil. **Boletín N° 8711-07**
- Proyecto de Ley que Autoriza erigir dos monumentos a las víctimas del aborto. **Boletín N° 8708-04.**
- Proyecto de Ley que Modifica Art. 367 ter del Código Penal para aumentar su penalidad. **Boletín N° 8712-07**

- Proyecto de Ley que otorga reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público, concede aguinaldos, otros beneficios que indica y, modifica normas legales que señala. **Boletín n° 8706-05.**
- Proyecto de Ley que permite revocación del reconocimiento oficial de las instituciones de educación superior, en caso de promover actividades de discriminación arbitraria. **Boletín N° 8704-04.**
- Proyecto de Ley que Modifica Art. 1° de ley N° 20.594, que crea inhabilidades para condenados, por delitos sexuales contra menores. **Boletín N° 8703-07**
- Proyecto de Ley que Modifica Art. 367 del Código Penal, relativo a la prostitución infantil. **Boletín n° 8697-07.**

Proyecto de Ley que Modifica ley N° 20.240, que perfecciona el sistema de incentivos al desempeño de los fiscales y, de los funcionarios del Ministerio Público, referido a la obligación de entregar información, sobre los resultados de gestión a la Corte Suprema. **Boletín n° 8698-07.**

- Proyecto de Ley que Modifica ley N° 18.216, que establece penas que indica, como sustitutivas a las penas privativas o restrictivas de libertad. **Boletín n° 8705-07.**

#### Lunes 26:

- Reforma Constitucional, que establece el derecho a acceder a una vivienda digna. **Boletín n° 8701-07.**
- Proyecto de Ley que Modifica ley N° 19.856, que crea un sistema de reinserción social de los condenados, sobre la base de la observación de buena conducta, limitando su aplicación. **Boletín n° 8702-07.**



## Extractos del Acta de Discusión de Sala: “Ley de Pesca” y Consulta a Pueblos Indígenas

### LEGISLATURA 360<sup>a</sup>

Sesión 76<sup>a</sup>, en martes 27 de noviembre de 2012

Y Sesión 77<sup>a</sup>, en martes 27 de noviembre de 2012

Señor **TUMA**.- Señor Presidente, la propuesta del Ejecutivo fue que iba a traer una redacción de consenso y el Subsecretario me ha hecho llegar el texto pertinente.

La indicación señala:

"Interpretase que las comunidades o asociaciones de comunidades indígenas señaladas en la ley N° 20.249, tienen acceso a la extracción de los recursos hidrobiológicos mediante el establecimiento de un Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios y la aprobación del correspondiente plan de administración, de conformidad con el procedimiento previsto en dicho cuerpo legal".

A esto no damos nuestra aprobación, señor Presidente, porque el Ejecutivo con esta modificación les está diciendo a los pueblos originarios que no tendrán ninguna vinculación con la "Ley larga", con la Ley de Pesca, con las cuotas, con la distribución.

En consecuencia, lo que hace esta indicación es remitirlos a Ley de Borde Costero en la cual se establece que los pueblos originarios pueden gozar de ese espacio, pero acá no se les otorga la posibilidad de participar de esas cuotas.

El hecho de reconocer los derechos históricos para los industriales en el mar y no reconocer los derechos históricos de los pueblos originarios me parece un atropello a la racionalidad, más aún cuando este Congreso debe resolver los derechos de todos los ciudadanos y, particularmente, considerar los de los pueblos originarios.

Ahora, un señor Senador planteó que ir a consulta significaría entrapar el proyecto.

La verdad es que no es responsabilidad de los legisladores el que no exista el establecimiento de una institucionalidad en la consulta. En segundo lugar, de todas maneras con la indicación aprobada o sin la indicación aprobada, esta norma tiene que ir a consulta. Y yo prefiero que ese proceso se haga con los pueblos indígenas y no contra ellos.

Por consiguiente, en mi opinión debemos poner en discusión la indicación que hemos presentado, para saber si les vamos a dar oportunidad a los pueblos indígenas de participar en la Ley de Pesca o no.

Señor Presidente, solicito que se ponga en votación la indicación relacionada con el reconocimiento en la Ley de Pesca del derecho de los pueblos originarios.

Esta mañana realizamos el debate. Se dijo que se iba esperar el cumplimiento del acuerdo de las Comisiones unidas y que la Sala lo iba a ver en la medida que el Ejecutivo hiciera llegar a la Mesa la indicación en la sesión anterior.

Entiendo que el Gobierno, a pesar de que ahora está presente el señor Ministro de Economía, no ha enviado la indicación.

Por tanto, pido que la indicación que ingresamos, que se declaró admisible y fue recogida por las Comisiones unidas, se vote en este momento por la Sala.

El señor **TUMA**.- Solo deseo mencionar, señor Presidente, que en este minuto numerosos lafquenches van marchando desde la costa de la Novena Región hacia la ciudad de Temuco para expresar su aspiración de que en esta legislación se les consideren sus derechos.

Aquí se ha afirmado que con la ley de borde costero pueden pescar lo que quieran. Bueno, si es así, ¿por qué no lo decimos en esta iniciativa?

Quiero saber cuánto de "lo que quieran" es la cuota de sardina o de anchoveta que pueden pescar las comunidades del borde costero. No lo señala esa ley, porque no les permite participar en la cuota de pesca.

Cuando se discutió la ley de borde costero -se lo digo al Senador Coloma, quien puede ver lo que yo argumenté en esa oportunidad-, se expresó que la participación de los pueblos originarios en las cuotas de pesca iba a estar dada en la "Ley larga".

Todo este tiempo ellos han estado esperando esa ley. Y resulta que ahora que llegó, los pueblos originarios vienen omitidos; no se les considera siquiera para sentarlos a la mesa o para preguntarles cómo desean participar.

No es efectivo que exista una contraposición entre los intereses de los pescadores artesanales y los indígenas. Es cierto que hay muchos indígenas que son pescadores artesanales, pero la Ley de Pesca no reconoce los derechos de las comunidades, de las asociaciones indígenas ni de las asociaciones indígenas de pescadores. No tiene por qué exigírseles que se constituyan como sindicatos de pesca. Debemos reconocerles la naturaleza propia de la formación de sus comunidades.

En definitiva, con esta legislación vamos a propiciar, tal cual ocurre con la tierra, los conflictos con el mar. Y quiero advertir que la responsabilidad va a ser precisamente de quienes se oponen a que se les reconozcan sus derechos al mundo indígena.

¡Derechos lafquenches, aquí y ahora!

Voto favorablemente, señor Presidente.

El señor **NAVARRO**.- Señor Presidente, dada la lectura clara, nítida, concreta y certera de la indicación uno ve que lo que pretende es establecer en la Ley de Pesca los derechos que los pueblos originarios deben tener sobre la pesca, tal como ocurre con los de los pescadores artesanales y los industriales.

La exclusión solo va a traer complicaciones, movilización social, trastornos.

¡La exclusión es una nueva discriminación!

Señor Presidente, tal como dije antes, hago reserva de constitucionalidad para recurrir al Tribunal Constitucional por esta flagrante exclusión.

La indicación se va a perder. No obstante, quiero señalar que lo que se busca imponer es una forma de discriminación racista.

En definitiva, el señor Sarquis, que es dueño de una empresa pesquera y que reclama 80 años de historia, va a quedar, gracias a esta iniciativa, con derechos perpetuos.

El señor **QUINTANA**.- ¡El borde costero es para ellos!

El señor **NAVARRO**.- Todo el borde costero será para ellos.

Cuando Evo Morales reclame la salida al mar va a tener que entenderse con el señor Sarquis y no con el Presidente de turno, porque lo que va a tener que defender este último será una salmuera (agua y sal), porque el resto ya es propiedad privada e internacional.

Algún señor Senador sostuvo algo con relación a las potencias mundiales. Bueno, cuando los chinos, los noruegos, los europeos compren la pesca chilena y pase a ser propiedad de potencias extranjeras, a mi juicio, alguien se va a arrepentir. Y, sin duda, no será el pueblo originario lafquenche.

Señor Presidente, voto a favor de la indicación, porque estoy en contra de todo tipo de discriminación. El derecho se lo han ganado ellos con su vida, a lo largo de cientos y miles de años, y excluirlos de la Ley de Pesca es caer en una contradicción que no va a salvar la historia de esta normativa, por cuanto va a quedar cuestionada, va a quedar estigmatizada por muchas cosas: por la propiedad, por las licencias transables, pero, principalmente, porque en la principal ley, que es determinante para la vida y el futuro de los pueblos originarios costeros, los lafquenches van a quedar excluidos.

Hemos intentado, junto con el Senador Tuma y otros colegas, incluirlos, que en la Ley de Pesca queden consagrados derechos de pesca para ellos, tal cual los reclaman los industriales y legítimamente también los pescadores artesanales.

Por eso presentamos esta indicación, señor Presidente. Y por eso la defendemos aunque perdamos la votación -porque podemos anticipar el resultado-, dado que esta nueva mayoría política se ha conformado con un solo objetivo: consolidar derechos y generar discriminación.

Voto a favor de la integración de los pueblos originarios en la Ley de Pesca para reclamar sus legítimos derechos al acceso de los recursos hidrobiológicos.

¡Nueva Constitución, ahora!

¡Patagonia sin represas!

El señor **LAGOS**.- Señor Presidente, por cierto, apoyo la indicación que se vota en este minuto. Yo soy una persona abierta a que me convenzan de lo contrario y he cambiado varias veces de opinión cuando me han entregado una buena argumentación. Eso ocurre: termino aprobando proyectos de este Gobierno, claro que mejorados, gracias al aporte que uno les hace.

En consecuencia, creo que es posible llegar a entendimientos.

No he escuchado ninguna interpretación que me ayude a entender por qué razón esta indicación no debería aprobarse.

El señor **ESPINA**.- ¡Porque está de más!

El señor **LAGOS**.- Alguien dice que está de más porque hay otras leyes que regulan la materia.

Yo sé que en Derecho no es lo mismo decir que lo que abunda no daña, porque sí puede dañar. Pero en este caso, la indicación que nos ocupa no hace ningún daño y permite dejar abierta la puerta para que los pueblos originarios puedan contar con su cuota en materia de pesca.

No he escuchado ninguna interpretación distinta en esta materia.

Por último, a mi juicio -y vuelvo al cuadrado N° 1, porque hay gente que ve este debate por la tele o que está presente en las tribunas-, el meollo de la Ley de Pesca no son todas las cosas buenas que exhibe y en las que estamos todos de acuerdo (y vamos a seguir insistiendo en eso): los comités científicos; que recoge y reserva los caladeros históricos; que contempla una plataforma social para los pescadores artesanales; que entrega más recursos, por ejemplo,

para ellos también a través del FAP (Fondo de Administración Pesquero). Tiene muchas cosas positivas, pero no me parece que estemos discutiendo durante casi una hora si es que se puede o no incorporar a los pueblos originarios en la Ley de Pesca, en circunstancias de que paralelamente hay una mayoría que se constituye para decirle a un sector de la industria pesquera: "Usted va a tener sus derechos para siempre". Eso es lo que establece la iniciativa: 20 años. ¿Hacen buena letra? Otros 20 años. ¿Hacen buena letra? Otros 20 años. ¿Hacen buena letra? 20 años más. En total, 80 años. A esa altura, los que hoy día tienen los derechos van a pasar a mejor vida tal vez. Pero sus hijos van a seguir contando con eso.

Entonces, la pregunta es por qué hay que definirlo hoy. Y vuelvo al cuadrado N° 1, porque no encuentro una interpretación política.

El año 2001 este mismo Senado -yo no estaba acá- tuvo que pronunciarse y señaló: "Aquí hay una diferencia entre quienes creen que tienen un legítimo derecho, además de derechos históricos, de aquellos que dicen que no". Y hubo un acuerdo para no ponerse de acuerdo. Eso fue lo que se hizo en esta Corporación. Y se prorrogó por diez años y la industria funcionó. Lamentablemente, no con la institucionalidad que tiene este proyecto nuevo que voy a aprobar, que son los comités científicos.

La pregunta es por qué exponernos políticamente a tomar esa definición hoy día, qué nos apura a tomarla. Por qué no se dieron los mismos 10 años que antes, 15 o 20 años. No veo por qué tenga que ser para siempre.

Eso es inconcebible. Y mientras a algunos se les da perpetuamente su cuota, a otros ni siquiera se los puede incorporar a la ley, porque manifiestan que la indicación está de más.

Voy a votar a favor, señor Presidente.

El señor **HORVATH**.- Señor Presidente, había pedido la palabra antes de votar y también formulé una propuesta. Porque, conforme al mandato de la Sala, las Comisiones de Pesca y de Hacienda unidas, respecto de esta indicación, llegaron a un acuerdo, que se puede ver en la página 4 del texto comparado (cuarta columna) donde se señala: "Cabe consignar que las Comisiones unidas, unánimemente, acordaron dejar pendiente la votación de esta indicación para resolución de la Sala del Senado. Al efecto, el Ejecutivo comprometió la presentación de una nueva redacción que aborde la misma materia de la indicación número 27, para ser debatida en la siguiente sesión de la Sala de la Corporación."

Por lo tanto, no se trata de una indicación, sino de la redacción. Y esa nueva redacción la firmamos cinco parlamentarios de la Comisión de Pesca -somos cinco los que estamos en condiciones de suscribirla- y es mucho más abierta, desde luego, y transversal que el artículo 9 que propuse que se votara. Eso lo solicité en su oportunidad, porque esta definición no me parece mal ni bien, pero es restrictiva. Es solamente una definición.

Si uno revisa la ley N° 20.249, es bastante más explícita. En su artículo 3° señala: "Espacio costero marino de pueblos originarios. Créase el espacio costero marino de pueblos originarios, cuyo objetivo será resguardar el uso consuetudinario de dichos espacios, a fin de mantener las tradiciones y el uso de los recursos naturales por parte de las comunidades vinculadas al borde costero." Es decir, este no es un espacio vacío, incluye el uso de los recursos naturales. Y el uso de estos da una cuota que se obtiene, justamente, de la cuota global.

En consecuencia, está claro.

Y si vamos más allá se define cuál es el uso consuetudinario, y conviene aclararlo. Porque aquí nos han llegado de repente pescadores artesanales que nos señalan: "¡Pero, cómo les van dar cuotas a los pueblos originarios; les van a dar cuotas a 800 mil mapuches! Por lo tanto, nos van a quitar todo y la nada que tenemos". No es así, porque hay que demostrar uso consuetudinario, habitualidad, generar no solamente las prácticas pesqueras, si quieren, las religiosas, las recreativas y medicinales, entre otras.

Por lo tanto, este tema está más que claro.

Incluso los pueblos lafquenches, con los cuales trabajamos en torno a esta iniciativa, especialmente con algunos de sus dirigentes, como es el caso del hoy día electo alcalde, don Adolfo Millabur, no quieren que se reforme la Ley Lafquenche, no quieren que se modifique. Lo único que anhelan es que se aplique con mayor celeridad, con mayor certeza.

Algunos personeros lo han hecho presente acá. Por ejemplo, cuando nos reunimos con representantes de los kawashkar, con don Juan Carlos Tonko, de Puerto Edén, nos señaló: "Nuestros pueblos originarios iban desde la península de Taitao hasta más al sur de la entrada al Estrecho de Magallanes". Pero si uno les pregunta cuántos son, responden que son 14 familias. Se tendrían que reproducir infinitamente para llegar a ocupar ese espacio costero. Pero lo que ellos quieren es revivir sus prácticas culturales, ancestrales, consuetudinarias, que les permiten relacionarse con el espacio de una manera distinta. Ellos le piden permiso a un fiordo para entrar, desarrollan ciertas prácticas religiosas.

Eso es justamente lo que queremos consagrar, y para ese fin está la ley N° 20.249.

Por tales razones, señor Presidente, aunque sé que nos hallamos en votación, le solicito que, conforme al acuerdo unánime adoptado por las Comisiones unidas de Pesca y de Hacienda, que fue generar una redacción, en lo que colaboró el Ejecutivo, se acepte también votar la indicación que presentamos los integrantes de la Comisión de Pesca.

Muchas gracias.



El señor **COLOMA**.- Señor Presidente, simplemente, quiero hacer referencia a que todas las bondades de la ley N° 20.249 que mencioné al momento de fundar mi planteamiento respecto de la indicación surgieron de las palabras del entonces Diputado Tuma.

Fue el Diputado Tuma el que me convenció -de la lectura de lo que él señaló- de que la ley N° 20.249 era muy importante para los pueblos originarios y el uso adecuado del espacio costero marítimo.

No he agregado ni una palabra de mi parte. Lo leí cuando se presentó el proyecto pertinente. ¿Sabe lo que pasó, señor Presidente? Que el Diputado Tuma me convenció de que esta era la solución para los pueblos originarios. Y no hay ninguna alusión del Diputado Tuma a que se requiriera cambiar la "Ley larga de Pesca".

Él hacía un llamado -me parece bien- a votar la iniciativa que dio origen a la ley N° 20.249 como solución a los problemas del borde costero marítimo.

Entonces, señor Presidente, como me convenció el Diputado Tuma, voto en contra de la indicación del Senador Tuma.

El señor **ESPINA**.- Palabras sacan palabras, señor Presidente.

En primer lugar, quiero hacerme cargo de lo que señaló el Senador Lagos, porque él ha insistido reiteradamente en que lo que hacen el Gobierno y esta iniciativa es establecer un derecho a perpetuidad acerca de las licencias transables de pesca. Y él tiene una amnesia absoluta y total respecto a lo que dice la legislación actual.

El artículo 2°, N° 10, vigente, establece que a la industria se le ha otorgado la autorización de pesca, que es un acto administrativo, por tiempo indefinido.

Eso es lo que nosotros recibimos del pasado, y en cuanto a esa parte, todos se hacen los lesos.

¡Eso dice la ley! Y el Gobierno limita ese período indefinido; cambia el concepto de autorización de pesca por una licencia, que es transable y que, además, solo tiene una duración de 20 años. Esta puede ser renovada. Pero si se incumple la ley, si se incurre en causales de caducidad se termina la licencia. Asimismo, hay un 15 por ciento que debe ser objeto de licitación, lo que nunca había existido en el pasado.

O sea, este Gobierno restringe la perpetuidad que existía a 20 años e incorpora un conjunto de causales que establecen clara y categóricamente que, si se incurre en ellas, caducará la licencia.

Señor Presidente, esos son hechos contemplados en la ley. Y no por tanto decir las cosas varias veces se cambia la realidad.

Y en lo que concierne a esta indicación, quiero decirle al pueblo lafquenche que lo que propone el Senador Tuma es absolutamente irrelevante en cuanto a sus derechos. Porque no dice nada nuevo. Lo único que expresa es que se reconoce la existencia de pueblos originarios. ¡Tremenda novedad! Si eso está establecido en la ley vigente, expresamente en la normativa que fija el espacio costero marino.

En consecuencia ¿cuál es el avance, el aporte, la razón por la que a mí me tienen que hacer votar un artículo que no dice nada!

En cambio, la indicación de la Comisión de Pesca, liderada por el Senador Horvath, avanza mucho más. Porque señala que "tienen acceso" -repito- "tienen acceso a la extracción de los recursos hidrobiológicos mediante el establecimiento de un Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios y la aprobación del correspondiente plan de administración, de conformidad con el procedimiento previsto en dicho cuerpo legal".

O sea, ¿qué es más? Hacer un simple reconocimiento de que existen los pueblos originarios o disponer que tienen acceso. Y la indicación del Senador Horvath y la Comisión de Pesca expresa que tienen acceso, de acuerdo a la ley N° 20.249. Por lo tanto, tampoco es objeto de consulta, porque consignar que tienen acceso de acuerdo a esa normativa significa hacer un reconocimiento de sus derechos conforme a la Ley Lafquenche.

Entonces, si voto en contra de la indicación del Senador Tuma es porque estoy convencido de que la indicación del Senador Horvath y de la Comisión resuelve adecuadamente el problema.

Por lo tanto, no veo ningún argumento para aprobar una indicación que no soluciona nada -lo digo con el mayor respeto-, salvo el reconocer a los pueblos originarios. Porque eso es todo lo que menciona la indicación del Senador Tuma, nada distinto -la estoy leyendo, la tengo en mis manos-, y no tiene ninguna gracia tal reconocimiento, porque figura desde hace muchos años en diversos cuerpos legales, entre ellos, la Ley Lafquenche.

Y, en cambio, sí avanza la indicación del Senador Horvath y de la Comisión de Pesca, en el sentido de que tienen acceso a la extracción de los recursos pertinentes.

Por esa razón, señor Presidente, voto en contra de la presente indicación y, de permitirse el pronunciamiento sobre la otra indicación, votaré a favor de ella, porque es muy superior en su contenido. Entiendo que al Senador Tuma lo guía el mejor propósito, la mejor buena fe, pero a mi juicio está equivocado.

El señor **RUIZ-ESQUIDE**.- Señor Presidente, el tema que discutimos en esta modificación a la Ley de Pesca relativo a los pueblos originarios, que ha producido tantos incordios en nuestra discusión, debemos necesariamente relacionarlo con los conflictos de estos pueblos a la luz del Convenio N° 169, y la forma en que se debe recoger su opinión.

Solo quiero precisar que todavía no lo hemos resuelto. En la Comisión de Derechos Humanos no se ha avanzado, porque la fórmula que se propone no es aceptada por los pueblos originarios, pues estos desean una consulta distinta. Son ellos los que deberían precisar qué se les consulta, y en esta rueda de discusión estamos detenidos.

En segundo lugar, a la luz de todo lo que se dice aquí, quiero señalar que yo tengo clarísimo - lo he reiterado en distintos documentos- cuáles son las prioridades en cuanto a los derechos de cada sector de poder trabajar: los pueblos originarios, los artesanales, los industriales. Ese es el orden para mí.

Y, en tal virtud, debo reconocer que ninguna de las dos propuestas que se han formulado resuelve el problema.

Más bien, estoy considerando la posibilidad de que redactemos algo más consistente que estas simples dos indicaciones que no solucionan las dificultades.

Creo que la proposición -una especie de protocolo- que ha hecho el Ministro no la podemos votar ahora. No es el momento ni hay espacio para eso. Pero sí creo que los que estamos interesados específicamente en los pueblos originarios por representar a las zonas en que habitan, deberíamos hacer un esfuerzo por volver a conversar derechamente cómo podemos redactar una buena norma en esta materia, que no pasa necesariamente por negar cualquiera de las otras dos.

Por eso, me voy a abstener. Y creo que aquí podemos hacer un avance si juntamos este asunto a lo que debemos resolver con la Comisión de Derechos Humanos y con los propios actores originarios que trabajan en esta.

Esa es mi postura y mi manera de pensar.

Ahora, señor Presidente, creo que en este debate ha habido cosas extraordinariamente útiles, claras, precisas, y que nos han hecho avanzar y, sobre todo, aprender muchísimo. Pero me parece que es la hora de que nos percatemos de que, en la medida que sigamos dándonos vueltas sobre las mismas materias, no serán las razones que estamos aduciendo las que van a evitar un problema muy candente en la zona ubicada al sur del Biobío.

Por eso -se lo digo a todos; y me incluyo, pues no hablaré más-, opino que debemos resolver ya lo que queremos y dejar pendiente lo que sea necesario.

Si no se avanza, la falta de convicción con que los pueblos indígenas miran nuestra labor se vuelve extremadamente peligrosa.

El señor **PÉREZ VARELA**.- Señor Presidente, voy a votar en contra de esta indicación renovada, pues considero que no nos lleva a ninguna parte.

Y es bueno que quienes planteamos a través de la Comisión de Pesca lo que es el respeto a la ley de borde costero les recordemos a los señores Senadores algunos preceptos de esa normativa -todos la aprobamos-, extraordinariamente ilustrativos para darse cuenta de que a través de ella se resuelve adecuadamente la situación en comento.

¿Qué hace el artículo 11 de la referida ley? Establece un plan de administración, el que solicitan los pueblos originarios cuando se les reconoce su derecho consuetudinario.

Ese plan debe contener varios elementos.

La letra c) de aquel precepto expresa: "En caso de que se contemple la explotación de recursos hidrobiológicos, deberá comprender un plan de manejo conforme a los requisitos señalados en el reglamento."

¿Y qué nos dice el reglamento en su artículo 1°, letra i)?

"i) Plan de manejo: Compendio de normas y conjunto de acciones que permiten administrar una o más pesquerías basadas en el conocimiento actualizado de los aspectos biopesquero, ecológico, económico y social que se tenga de ella."

Claramente, en consecuencia, estamos frente a una legislación completa, que define el espacio costero marino y prevé la existencia de un plan de manejo. ¿Para qué? Para administrar pesquerías.

Y ese es el trabajo que se está realizando.

Por último, señor Presidente, insisto en que hay que tomar el protocolo de acuerdo que nos planteó el Ministro de Economía para acelerar la situación.

Por eso, voto en contra de la indicación renovada.

El señor **BIANCHI**.- Señor Presidente, por supuesto, expreso mi mayor respeto a nuestros pueblos originarios.

He tratado de seguir atentamente la discusión.

Tras leer ambas indicaciones, estimo que, sin duda alguna, debemos intentar contribuir de la mejor manera posible a permitir que nuestros pueblos originarios logren el objetivo que nos han venido planteando.

Yo no pretendo descalificar el trabajo que realizan las Senadoras y los Senadores, que me merece el mayor respeto. Por tanto, no voy a detenerme en el detalle de si me parece mal o muy mal lo que determinado parlamentario hizo. Creo en la buena intención, en el buen deseo, en la necesidad de avanzar armónicamente hacia la búsqueda de soluciones para nuestros pueblos originarios.

Ahora bien, la indicación al artículo 9º, respecto de la cual se logró acuerdo unánime, según entiendo, en la Comisión de Pesca, me hace sentido.

No sé si en definitiva la Mesa va a tomar la decisión de que también votemos esa indicación, en torno a la cual -repito- se llegó a acuerdo en la referida Comisión.

En ella se dice: "Interpretase que las comunidades o asociaciones de comunidades indígenas señaladas en la ley N° 20.249, tienen acceso a la extracción de los recursos hidrobiológicos mediante el establecimiento de un Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios y la aprobación del correspondiente plan de administración", etcétera.

Esa indicación, como la otra, me merece el mayor de los respetos en cuanto a que mediante ella se busca la solución.

Ahora, yo tomé la decisión de abstenerme en la indicación del Senador Tuma para intentar ver si podemos votar la de la Comisión de Pesca, que obviamente votaré a favor, en procura de una solución a las demandas de nuestros pueblos originarios.

Me abstengo.

El señor **LABBÉ** (Secretario General).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor **ESCALONA** (Presidente).- Terminada la votación.

El señor **LABBÉ** (Secretario General).- Resultado de la votación: 9 votos a favor, 12 en contra, 7 abstenciones y un pareo.

Votaron por la negativa las señoras Pérez (doña Lily) y Von Baer y los señores Chahuán, Coloma, Espina, García-Huidobro, Kuschel, Larraín (don Hernán), Novoa, Orpis, Pérez Varela y Uriarte.

Votaron por la afirmativa la señora Rincón y los señores Escalona, Gómez, Lagos, Letelier, Muñoz Aburto, Navarro, Quintana y Tuma.

Se abstuvieron los señores Bianchi, García, Pizarro, Rossi, Ruiz-Esquide, Sabag y Zaldívar (don Andrés).

No votó, por estar pareada, la señora Allende.

El señor **LABBÉ** (Secretario General).- Como las abstenciones influyen en que quede sin ser resuelta la indicación, corresponde repetir la votación.

El señor ESCALONA (Presidente).- En votación.

El señor LABBÉ (Secretario General).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor ESCALONA (Presidente).- Terminada la votación.

El señor LABBÉ (Secretario General).- Resultado de la votación: 8 votos a favor, 12 en contra y 6 abstenciones.

Votaron por la negativa la señora Von Baer y los señores Chahuán, Coloma, Espina, Frei (don Eduardo), García-Huidobro, Kuschel, Larraín (don Hernán), Novoa, Orpis, Pérez Varela y Uriarte.

Votaron por la afirmativa la señora Rincón y los señores Escalona, Gómez, Lagos, Muñoz Aburto, Navarro, Quintana y Tuma.

Se abstuvieron los señores Bianchi, García, Pizarro, Ruiz-Esquide, Sabag y Zaldívar (don Andrés).

El señor LABBÉ (Secretario General).- Conforme al Reglamento, en la segunda votación las abstenciones se consideran favorables a la posición mayoritaria.

Por consiguiente, la indicación renovada está rechazada.

El señor ESCALONA (Presidente).- Así es.

--Queda rechazada la indicación renovada N° 27.

El señor ESCALONA (Presidente).- Tiene la palabra la Senadora señora Allende.